JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2022-00070
DEMANDANTE: WILLIAM ALEXANDER VARGAS MUÑOZ
DEMANDADO: MEGALÍNEAS.A. y BANCO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 27 de septiembre 2023
Hora: 10:12am a 10:43am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: WILLIAM ALEXANDER VARGAS MUÑOZ
APODERADO DEMANDANTE: CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA
APODERADA BANCO DE BOGOTÁ: GABRIELA LUCIA BONILLA LEGUIZAMÓN
APODERADA MEGALIINEA S.A.: LEIDDY ESTEFANIA CRUZ CAMELO
REPRESENTANTE LEGAL MEGALINEA S.A.: NATALIA MUÑOZ NAFFAH

ACUERDO CONCILIATORIO

El día de hoy se aprobó el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **WILLIAM ALEXANDER VARGAS MUÑOZ** y **MEGALÍNEA S.A.** a través de su representante legal **NATALIA MUÑOZ NAFFAH**, el cual fue coadyuvado por el **BANCO DE BOGOTÁ,** tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

La empresa demandada **MEGALÍNEA S.A.** se compromete a reconocer y pagar a favor del demandante la suma neta de treinta millones de pesos m/cte $30.000.000, pagadera en una única cuota el día 6 de octubre de 2023.

Valores que serán pagados a través de transferencia bancaria en un 70% por la suma de **VEINTIÚN MILLÓN DE PESOS $21.000.000** a la cuenta de ahorros número 009640780 de Banco de Bogotá, cuyo titular es el demandante señor **WILLIAM ALEXANDER VARGAS MUÑOZ,** y el 30% por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS $9.000.000** restante al apoderado judicial **CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA,** a la cuenta de ahorros número 568 4178 254-8 de Bancolombia**.**

En virtud de lo anterior se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda y recae sus efectos sobre todas las demandadas.

Se advirtió que esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Se ordenó la terminación del proceso y no se impuso condena en costas

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

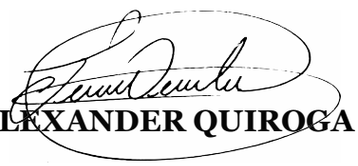

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2022-00070
DEMANDANTE: WILLIAM ALEXANDER VARGAS MUÑOZ
DEMANDADO: MEGALÍNEA Y BANCO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 27 de septiembre 2023
Hora: 10:12am a 10:43am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: WILLIAM ALEXANDER VARGAS MUÑOZ
APODERADO DEMANDANTE: CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA
APODERADA BANCO DE BOGOTÁ: GABRIELA LUCIA BONILLA LEGUIZAMÓN
APODERADA MEGALIINEA: LEIDDY ESTEFANIA CRUZ CAMELO
REPRESENTANTE LEGAL MEGALINEA: NATALIA MUÑOZ NAFFAH

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: **APROBAR** el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **WILLIAM ALEXANDER VARGAS MUÑOZ** y **MEGALÍNEA** a través de su representante legal **NATALIA MUÑOZ NAFFAH**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

La empresa demandada **MEGALÍNEA** se compromete a reconocer y pagar a favor del demandante la suma neta de treinta millones de pesos m/cte $30.000.000, pagadera en una única cuota el día 6 de octubre de 2023.

Valores que deberá ser pagado a través de transferencia bancaria en un 70% por la suma de **VEINTIÚN MILLÓN DE PESOS $21.000.000** a la cuenta de ahorros número 009640780 de Banco de Bogotá, cuyo titular es el demandante señor **WILLIAM ALEXANDER VARGAS MUÑOZ,** y el 30% por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS $9.000.000** restante al apoderado judicial **CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA,** a la cuenta de ahorros número 568 4178 254-8 de Bancolombia**.**

En virtud de lo anterior se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda y recae sus efectos sobre todas las demandadas.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

TERCERO: Esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Se ordena la terminación del proceso, por Secretaría súrtanse las anotaciones de rigor.

QUINTO: En respeto de la voluntad de las partes, sin costas en el presente proceso.

SEXTO: Se autoriza la realización de acta adicional donde quedará contenido los términos del acuerdo celebrado.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO